



RESOLUCIÓN No. 087 DE 2022.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 009 DE 2022”**

EL GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que TEVEANDINA LTDA. al prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.



Que TEVEANDINA LTDA. tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA LTDA. es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

Que de otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que: *"El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que, por otra parte, de acuerdo con la Resolución 922 de 2020 del Ministerio de las TIC, artículo 15, numeral F, la cual establece: *"Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región."*

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, TEVEANDINA LTDA, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 018 del 21 de enero de 2022 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA"*, para ser ejecutados mediante concurso público.



Que, con el fin de dar cumplimiento a la citada resolución, TEVEANDINA. LTDA tiene la necesidad de contratar un (1) proponente singular y/o plural, bajo la modalidad de concurso público, que realice el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto audiovisual Gamer: Jugando en serio o como llegue a denominarse. De acuerdo con lo anterior, la Entidad busca realizar un (1) proyecto audiovisual, el cual se describe en detalle a continuación:

Nombre: Gamer, Jugando en serio (o como llegue a denominarse).

Género: Ficción.

Formato: Comedia de situación. (*Sitcom*)

Audiencia: Familiar

Es una serie de ficción de género comedia en formato sitcom de 11 capítulos de 27 minutos de duración cada uno. Esperamos que este proyecto audiovisual responda a unas dinámicas de producción que garanticen la ejecución del presente contrato en un tiempo NO MAYOR a 21 semanas, para cumplir con esa meta, se hace indispensable que el oferente establezca la presentación de su oferta dentro de los parámetros narrativos, estéticos y operativos de producción requeridos por TEVEANDINA LTDA, y los cuales se describen a continuación:

- Garantizar que el proyecto audiovisual juegue con las reglas establecidas para el formato sitcom respetando los lineamientos consignados en el **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO.**
- Garantizar la calidad técnica del proyecto audiovisual mediante la captura óptima de audio y de video, así como también, los procesos de finalización. Todo en concordancia con los parámetros requeridos para la emisión en los canales de TEVEANDINA LTDA, estipulados en el **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
- Emular el esquema de producción propio del formato sitcom, es decir, se deben contemplar la grabación en interiores con un porcentaje mínimo de exteriores dentro de los que se incluyen planos de ubicación, asimismo, la utilización de uno (1) o dos (2) decorados, dividido en varios sets.

- Diseñar el emplazamiento de tres y/o cuatro cámaras, donde estas se sitúen de tal manera que la distancia al sujeto de acción principal se mantenga constante y el ángulo formado entre el eje de cámara y el eje de acción es similar, es decir, "*Criss cross*".
- Producir con los recursos técnicos mínimos requeridos por la Entidad, los cuales obedecen a ordenar el uso de una móvil de televisión HD o puesto fijo, que garanticen un centro de producción con switcher para el punch de las imágenes capturadas, las cuales continuarán el proceso de finalización en sala de posproducción, en ningún caso, se espera una grabación a cámara.

Por otra parte, esperamos que el proyecto audiovisual en formato sitcom juegue con las reglas establecidas para el género de la comedia, entre las cuales identificamos las siguientes:

- Diálogos interesantes y con una buena dosis de humor apto para todo público.
- El humor en los guiones deberá generarse sobre la tecnología, los juegos y sobre las diferencias generacionales en el contexto tecnológico. En ningún momento deberá hacerse chistes sobre las regiones, la idiosincrasia o las poblaciones.
- Un número limitado de sets o locaciones reales o incluso un estudio.
- Un número de personajes limitado (que no sea extenso).
- Capítulos autoconclusivos, pero con una cierta cantidad de subtramas que puedan ser desarrolladas durante gran parte de la serie.

Desde una óptica jovial, desenfadada y contemporánea, buscamos evidenciar los conflictos intergeneracionales sobre el uso de las nuevas tecnologías, las preferencias de identidad y vocación profesional.

El juego tiene una gran relación con el desarrollo de diferentes capacidades intelectuales y emocionales. Ayuda a comprender la importancia de valores como el saber convivir, la empatía, la solidaridad y el compromiso. Nos brinda las primeras sensaciones de alegría, es el escenario en el que entendemos la importancia de respetar las reglas y los pactos como condición de igualdad, y nos enseña maneras de manejar la frustración.

No obstante, un juego se entiende como una actividad física o intelectual que se hace en los tiempos libres y que por supuesto no trae el pan a la mesa o paga las cuentas.



Entonces, ¿cómo pasa un juego de ser solo ocio a ser un deporte?, ¿cómo se pasa de ser un jugador cualquiera a ser un jugador profesional?

Durante los años sesenta del siglo pasado, una pequeña tecnología de entretenimiento daba sus primeros pasos de forma tímida. Muy pocas personas pensaban que luego se convertiría en una gran industria de billones de dólares y que generaría una gran cantidad de empleos en todo el planeta.

Los videojuegos han evolucionado desde entonces. En la década de los ochenta, con sus reconocidos 8 bits, la guerra de consolas entre Sega y Nintendo, el paso del 2D al 3D, la gran inversión en el mercado de empresas como Sony o Microsoft, y actualmente, con la llegada de dos nuevos y definitivos aliados: el internet y los celulares.

La llamada cultura geek y los videojuegos han tomado protagonismo en la sociedad conforme avanza la tecnología de estos últimos. Los videojuegos se han convertido en un fenómeno de masas en el mundo del entretenimiento y que gana cada vez más popularidad. Durante los últimos años hemos sido testigos del increíble auge de los gamers y su comunidad. Un gamer no es una persona común que juega para divertirse. Es un jugador que busca dominar los juegos más complejos para romper récords, explotar todos los aspectos ocultos de los videojuegos y dominar a sus rivales para conseguir victorias. Los gamers forman una comunidad que crece a diario gracias al internet y a redes sociales especializadas que permiten a los jugadores transmitir en vivo y conectarse con millones de personas en diferentes partes del mundo.

Que, con este proyecto audiovisual, TEVEANDINA LTDA hace honor a su apuesta de abrir espacios para la creación, por parte del sector audiovisual, todo esto para seguir consolidando un repertorio de contenidos diverso en géneros y formatos audiovisuales, que atienda necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

La descripción detallada del proyecto a desarrollarse se presenta en el **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**



Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por Luisa Fernanda Ramírez Naranjo - Líder de Contenidos de la Entidad, y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la Entidad dispone de un presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de hasta **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$941.235.000)**, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que el presupuesto oficial estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022000533 del 9 de junio de 2022, expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "CONCURSO PÚBLICO", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 31 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2020, los cuales contemplan:

"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 35 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso Público No. 009 de 2022 cuyo objeto es: *"Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción Gamer, jugando en serio (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato."*, el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

| ETAPA | FECHA Y HORA (SI APLICA) | LUGAR O MEDIO (SI APLICA) |
|--|---------------------------------|---|
| Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos. | 16 de junio de 2022. | Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco p-i. |
| Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud). | de 22 de junio de 2022. | Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE |

| | | |
|---|--|---|
| | | ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación. |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación. | 28 de junio de 2022 de abril de 2022. | A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co |
| Respuestas a las observaciones. | 01 de julio de 2022. | Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco p-i. |
| Adendas | 11 de julio de 2022. | Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco p-i. |
| Plazo máximo para presentar ofertas - Cierre del proceso. | 12 de julio de 2022. 11:00 a.m. | Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación. |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Audiencia de cierre del proceso.</p> | <p>12 de julio de 2022. <u>A las 11:15 a.m.</u></p> | <p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p> |
| <p>Publicación de Informe de Evaluación Preliminar.</p> | <p>21 de julio de 2022.</p> | <p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi.</p> |
| <p>Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.</p> | <p>Hasta el 26 de julio de 2022</p> | <p><u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co</p> |
| <p>Publicación Informe Definitivo.</p> | <p>01 de agosto de 2022.</p> | <p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi.</p> |
| <p>Audiencia de</p> | <p>03 de agosto de</p> | <p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo</p> |

| | | |
|--------------------------|--------------------------------|--|
| Adjudicación. | 2022. | relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación. |
| Firma contrato. | 05 de agosto de 2022. | <u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista. |
| Entrega de garantías. | Hasta el 10 de agosto de 2022. | <u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista. |
| Aprobación de garantías. | 10 de agosto de 2022. | <u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista. |

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.



ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/>.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., el 16 de junio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
ÓSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
GERENTE (E) TEVEANDINA LTDA.

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Crisanchó – Abogada (Contratista) *ec*

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) *g*

Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa *kp*